

**PROCESO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

**TABLA RESUMEN APORTACIONES**

Nº	Ubicación	Aportación	Puntos del debate	Con-senso	Tipo aportación	Incorporada	Justificación
1	Transversal	Elaborar una versión del documento de lectura fácil que facilite la comprensión del texto		4	Propuesta	Aceptada	Aceptada. Se realizará un documento divulgativo que recoja un resumen del reglamento de manera accesible.
2	3 y 4	Especificar los términos de entidad/asociación e iniciativa/grupos.	No se entiende bien qué incluye el término de entidades ciudadanas, si son solo las asociaciones o no. Pasa lo mismo en el punto 4.2 cuando se refiere a asociaciones o grupos. No se sabe si estos grupos son las iniciativas ciudadanas.	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. Debe entenderse “entidad ciudadana” como agrupación de carácter formal e “iniciativa ciudadana” como agrupación informal sin entidad jurídica, siendo el resto de términos que pudieran aparecer en el reglamento equivalentes a uno de estos dos en cada caso.  Para incidir en esta idea, sustituir el título del artículo 31 por “Las Entidades Ciudadanas” e incluir una nueva redacción parcial de este artículo, sustituyendo “El Registro de Entidades Ciudadanas estará abierto a todas aquellas entidades, que teniendo derecho a la inscripción de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de este reglamento,” por “Las Entidades Ciudadanas son aquellas agrupaciones con personalidad jurídica definida que” y añadiendo el fragmento “el Registro de Entidades Ciudadanas” entre “sectoriales de los ciudadanos, por lo que” y “abarcará tanto a las entidades sociales”.
3	4.2	Especificar si las iniciativas ciudadanas pueden realizar una audiencia pública.		4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Sustituir “grupos” por “iniciativas ciudadanas”.
4	4.1	Especificar qué se entiende por "especial relevancia" o aportar ejemplos que lo ilustren	No está claro a qué se refiere concretamente el reglamento al hablar de "asuntos de competencia municipal de especial relevancia"	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. No resulta posible especificar este concepto pues está establecido de manera genérica y ha de ser valorado en cada caso por la administración pública correspondiente.

5	7.10	Rebajar el porcentaje de entidades que se necesitan para que una propuesta ciudadana realizada por una asociación sea considerada por el Ayuntamiento	Se considera excesivo el respaldo de un cuarto de las asociaciones registradas principalmente porque no hay un contacto habitual entre las distintas asociaciones.	4	Modificación texto	No incorporada	<p>No aceptada. Este porcentaje mínimo del 25 % sirve para diferenciar una propuesta de carácter individual de otra de carácter más grupal. Además, ha sido tomado como referencia del recogido en el reglamento de Participación Ciudadana elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias para municipios de más de 5.000 habitantes como es el caso de La Almunia de Doña Godina.</p> <p>En cualquier caso, con el objetivo aclarar los términos, e incidiendo en la aclaración de la aportación número 2, se acuerda sustituir en las dos primeras líneas el término "iniciativa" por el de "propuesta".</p>
6	7.10	Incorporar medidas que faciliten el contacto entre entidades	Para que así hubiera mayor contacto e información entre las asociaciones de cara a presentar propuestas ciudadanas	4	Propuesta	Aceptada	<p>Aceptada. Aunque se considera que el objetivo de lograr una mayor relación entre las entidades es facultad de las propias entidades, se estima que este objetivo ya se persigue a través del "mapa de iniciativas y entidades" establecido en el artículo 35.7.</p>
7	8.6.d	Especificar la figura de "jurados ciudadanos" y el proceso de creación de estos grupos	Crea dudas principalmente las expresiones "grupos creados por la administración" y [con el fin de] "analizar los efectos"	4	Modificación texto	No incorporada	<p>No aceptada. Es una cuestión de competencia superior ya que este texto está tomado de la Ley 8/2015 de Transparencia y Participación Ciudadana del Gobierno de Aragón. Tanto el jurado ciudadano como los citados anteriormente son órganos creados por la administración pública para recabar información objetiva de la ciudadanía y no tienen carácter decisorio ni enjuiciador.</p>
8	Transversal	Aclarar la finalidad que persigue el reglamento respecto a las iniciativas ciudadanas	De la lectura del reglamento se deduce que el Ayuntamiento desea que las iniciativas ciudadanas se formalicen en asociaciones para pedir subvenciones, recursos... Sin embargo, en la sesión informativa se dijo lo contrario, que el interés era solo de visibilizarlas. Esto no queda claro.	4	Aclaración	Aclarada	<p>Aclaración. El espíritu de este reglamento responde a la voluntad del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina de visibilizar las iniciativas ciudadanas, cuestión que se desarrolla de manera suficiente en el artículo 32.</p>

9	14	Errata: falta la tilde en la palabra fórmulas, al comienzo del artículo	4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Añadir la tilde.
10	17.2.c	Especificar a qué se refiere con "la eficacia de los servicios municipales"	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. Se refiere a una valoración sobre el funcionamiento de los servicios municipales.
11	18	Incorporar un representante de cada uno de los cuatro centros educativos de primaria y ESO porque las necesidades son diferentes	4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Incorporar al Consejo Ciudadano un representante de cada consejo escolar constituido en los centros educativos de la localidad y, al igual que sucede con el representante del Consejo Escolar Municipal, que sea diferente a un concejal.
12	Transversal	Contemplar mecanismos para conocer las propuestas que presentan otras asociaciones	4	Propuesta	Aceptada	Aceptada. Aunque se considera que el objetivo de lograr una mayor relación entre las entidades es facultad de las propias entidades, se estima que este objetivo ya se persigue a través del "mapa de iniciativas y entidades" establecido en el artículo 35.7.
						Transversal/ relacionada art. 35.7 Se dan algunas ideas de posibles mecanismos como que el ayuntamiento convoque a las asociaciones un día para que den a conocer sus propuestas, o que éstas estén por escrito y se lean.
13	31	Errata: en el texto se hace referencia al artículo 46 cuando debería ser el artículo 34 de derecho a la inscripción	4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada, aunque dada la modificación del artículo 31 adoptada respecto a la aportación 2, deja de aparecer en él la citada referencia a los artículos 46 o 34.
14	37	Especificar a qué se refiere o cuáles son los órganos colegiados municipales	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. Los dos únicos órganos colegiados municipales en el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina son el Pleno y la Junta de Gobierno. Puede añadirse que, respecto al Pleno, todas sus convocatorias y sus órdenes del día tienen carácter público y se puede acceder a ellos a través de los canales de difusión establecidos.

15	40.2	Se considera que la redacción de este punto es ambigua. La duda está sobre todo en la palabra interés: ¿a qué se refiere con el interés general de los vecinos? ¿está todo relacionado con la convivencia?  Tal vez sea necesario especificar que la última palabra la tiene el Ayuntamiento	Se considera un artículo imprescindible porque salvaguarda el bienestar de la población, pero no queda clara su redacción.	4	Aclaración	Aclarada	Aclaración. El interés general es un concepto indeterminado, de manera que hay que situarlo en cada caso determinado para especificarlo, siempre dentro de un marco general que lo relaciona con no contravenir la legislación vigente y con favorecer a la ciudadanía en su mayor parte. Además, hay que tener en cuenta que siempre prima en la ley el interés general sobre el particular y que, la referencia del reglamento no solo está referida con asuntos de convivencia sino con todos los aspectos de la vida.
16	Disposición transitoria	Incluir que el Ayuntamiento notificará a las asociaciones e iniciativas ciudadanas la puesta en marcha de este registro		4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Sustituir “Las entidades ya inscritas en el actual registro deberán” por “El Ayuntamiento comunicará a las entidades la entrada en vigor de este reglamento y la obligación de las ya inscritas en el actual registro de”.
17	Disposición transitoria	Errata: se repite «que no que no» en la penúltima frase		4	Modificación texto	Incorporada	Aceptada. Eliminar “que no”.